

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica Resolución recaída en el procedimiento sancionador por publicidad contraria a la ordenación urbanística en el término municipal de Los Molares (Sevilla).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al/la interesado/a en el expediente sancionador núm. 113/41/21/0115, con N.I.F. 28.710.533-R., la Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, recaída en el procedimiento sancionador por publicidad contraria a la ordenación urbanística en relación a la venta de terreno en suelo no urbanizable en el seno de una parcelación urbanística en el término municipal de Los Molares (Sevilla), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, según consta en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2022.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»